

Se declara texto oficial y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen publicadas en la Gaceta de Manila, por lo tanto serán obligatorias en su cumplimiento (Superior Decreto de 20 de Febrero de 1864).



Serán suscritores foráneos a la Gaceta todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real orden de 26 de Setiembre de 1864).

GACETA DE MANILA.

GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS.

Madrid 19 de Mayo.

El Ministro de Ultramar al Gobernador General de Filipinas.

«S. M. la Reina Regente desde Barcelona remite el telegrama siguiente: Agradezco vivamente la sentida felicitacion que me trasmite del Gobernador General de Filipinas y le encargo que haga así presente á aquella autoridad y leales habitantes de dichas provincias.—MARÍA CRISTINA».—Tengo la honra de transmitirlo á V. E.

Lo que con la mayor satisfaccion me apresuro á comunicar en la Gaceta, á fin de que llegue á conocimiento de todos la elevada distincion de que por parte de S. M. la Reina Regente han sido objeto estos fieles habitantes.

MOLTÓ.

INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA DE FILIPINAS.

Indice de las resoluciones definitivas doptadas por el Gobierno General, en funciones de Hacienda, desde el 16 al 31 de Marzo último.

Marzo 17. Declarando provisionalmente cesante por inutilidad física á D. Gabriel Rubi, Oficial 5.º de la Ordenacion general delegada de Pagos.

Id. id. Disponiendo que de los 250000 pliegos de papel sello 3.º de bienes anteriores se habiliten 100000 para sello 8.º por valor de pfs. 0.50 de peso, durante el bienio de 1888-89.

Id. 21. Prorrogando á D. Eduardo Redondo el plazo reglamentario de posesion del destino de Oficial 3.º Factor de Joló, hasta el dia siguiente al en que arribe á dicho puerto el vapor que en el dia de hoy saldrá de esta Capital con aquella direccion.

Id. id. Nombrando para la plaza de Oficial 5.º de la Administracion de Hacienda pública de Camarines Sur, dotada con el sueldo anual de 300 pesos y 300 de sobresueldo á D. Pedro Villar y Villar oficial de la propia clase con igual haber, Interventor de la Subdelegacion de Hacienda de Masbate y Ticao.

Id. id. Concediendo á D. José Saiz Gomez un nuevo plazo de seis meses para presentar los documentos y el título que acrediten su aptitud legal para desempeñar el destino de Oficial 4.º de la Administracion Central de Loterías.

Id. id. Declarando á doña Elisa Ruiz y Franco, huérfana de D. Eduardo, Capitan graduado Teniente de Infantería que fué de este Ejército, con derecho

por acumulacion al percibo íntegro de la pension de pfs. 250 anuales.

Id. id. Id. provisionalmente á doña María de los Dolores Rivero y Mantilla, viuda del Coronel retirado, D. José Colubi, con derecho á la rehabilitacion en el percibo de la pension de 410.50 anuales.

Id. 22. Id. id. á doña Concepcion Chacon y Romero, viuda en segundas nupcias del Mariscal de Campo, D. Joaquin del Solar é Ibañez, con derecho á la rehabilitacion en el percibo de su pension de pfs. 1000 anuales.

Id. id. Id. á doña María Sotera Aguirre, huérfana de D. Mariano Francisco, empleado que fué de Hacienda, con derecho por acumulacion al percibo íntegro de la pension de pfs. 150 anuales.

Id. 24. Concediendo á D. Teodosio Pintado, Oficial 5.º Guarda-almacen Recaudador de la Administracion de Hacienda pública de la Pampanga, una prórroga de dos meses para hacer uso de la licencia de seis que por enfermo le fué concedida, para la Península por Real orden de 14 de Noviembre del año próximo pasado.

Id. id. Anticipando tres meses de licencia por enfermo para la Península á D. Manuel Montis Oficial 4.º Interventor de la Subdelegacion de Hacienda pública de Cagayan.

Id. id. Disponiendo el abono de los haberes devengados por D. Ricardo de Vargas Machuca, Subdirector que fué de Administracion Civil de estas Islas, durante el tiempo de la licencia que por enfermo le fué concedida para Italia y España aprobada por Real orden de 23 de Octubre de 1885.

Id. id. Declarando á doña Pilar Martinez viuda del Ilmo. Sr. D. José Fernandez Giner, Presidente de Sala é interino que fué de la Real Audiencia de esta Capital, con derecho al abono de pasaje solicitado por cuenta del Estado y á la racion y media de armada á cada uno de sus dos hijos de menor edad llamados José y Pilar.

Id. id. Nombrando para la plaza de Oficial 5.º Interventor de la Subdelegacion de Hacienda pública de Masbate y Ticao, dotada con el sueldo anual de 300 pesos y 300 de sobresueldo á D. Félix Lopez Ibañez, que reúne las condiciones necesarias para su buen desempeño.

Id. id. Autorizando á la Intendencia de Hacienda para adjudicar provisionalmente el servicio del arriendo de los fumaderos de añon de las provincias de ambos Camarines, á D. Felix Feced Vy-Cayco en la cantidad de pfs. 771 mensuales.

Id. id. Declarando provisionalmente á doña Pilar Martinez, viuda del Ilmo. Sr. D. José Fernandez Giner, Presidente de Sala que fué de la Real Audiencia de esta Capital, con derecho á la pension de pfs. 500 anuales.

Id. id. Id. á D. Mateo, Doña Tomasa y Doña Silvina Bustillo y Vargas, huérfanos á D. Antonio, Capitan de Infantería que fué de este Ejército, con derecho por acumulacion á la parte de la pension de pfs. 250 anuales correspondiente á su hermana doña Gregoria.

Id. id. Id. permanente en el presente ejercicio de 1888 el sobrante de pfs. 36000 del crédito de 40000 concedido por decreto de este Gobierno general de 29 de Noviembre último, en concepto de ex-

traordinario á la Seccion 7.ª del presupuesto de 1887-88 entonces vigente, para acudir con su importe al pago de las atenciones y servicios derivados de la ocupacion de varios puntos de Mindanao y la Paragua.

Id. id. Id. id. el id. de pfs. 82500 que resulta por cuenta del de 92500 concedido por decretos de este Gobierno general de 10 de Setiembre de 1886 y 26 y 31 de Enero siguiente en concepto de extraordinario á la Seccion 8.ª del presupuesto de gastos de 1886-87 entonces vigente para los gastos derivados de la exposicion de productos filipinos en la Península.

Id. 27. Concediendo una trasferecia de crédito por valor de pfs. 1785.18 de los sobrantes que resultan en el art. 1.º con cargo al 4.º del Capítulo 9.º Seccion 7.ª del presupuesto semestral de gastos de Julio á Diciembre de 1887, y á la vez un crédito supletorio de pfs. 34841.80 con cargo á dicho artículo 4.º, con el fin de que con ambas partidas importantes pfs. 36626.98 acudir al completo pago de las sumas que á los fondos generales corresponde satisfacer á la Compañía Trasatlántica, por el servicio de conduccion de la correspondencia en dicho semestre.

Id. id. Id. un crédito supletorio por valor de pfs. 15000 con cargo al artículo 1.º Capítulo 8.º Seccion 1.ª del presupuesto de gastos en ampliacion de Julio á Diciembre de 1887, con el fin de atender al completo pago del mayor importe de las obligaciones reconocidas y pendientes de abono por el concepto de haberes de los retirados de Guerra y Marina.

Id. 28. Nombrando interinamente á D. Manuel Zaragoza y á D. Enrique Godino para servir las plazas de Oficiales 5.ºs de la Ordenacion general delegada de Pagos.

Id. id. Disponiendo que se entienda en comision y hasta la resolucion del Gobierno de S. M. el nombramiento de D. Isidro Quadras para el destino de Oficial 4.º de la Administracion Central de Rentas y Propiedades, hecho por Real orden de 14 de Enero último.

Id. id. Id. se entienda en comision y hasta la resolucion del Gobierno de S. M. el nombramiento de D. Juan Arce y Gutierrez para el destino de Oficial 4.º de la Intendencia general de Hacienda, hecho por Real orden de 10 de Enero último.

Id. 31. Concediendo una trasferecia de crédito por valor de pfs. 2851.52 céntimos de los sobrantes que resultan en el artículo 1.º con cargo al 2.º del Capítulo 17 Seccion 7.ª del presupuesto de gastos en ampliacion de Julio á Diciembre de 1887, con el fin de atender al completo pago del mayor importe de las obligaciones reconocidas por el concepto de trasportes de penados durante el ejercicio de dicho presupuesto.

Id. id. Id. cinco suplementos de crédito con un valor en junto de pfs. 36578.72 para el pago de los mayores devengos producidos por atenciones del personal y material de la goleta «Valiente» y vapor «Argos» cuyos buques no figuraban comprendidos en presupuesto semestral de Julio á Diciembre últimos, á cuya época corresponden con esos devengos.

Id. 31. Idem un crédito supletorio por valor de

pfs. 32714'68 con cargo al artículo 3.º capítulo 4.º Sección 6.ª del presupuesto de gastos de Julio á Diciembre de 1887, hoy en ampliacion, con el fin de satisfacer el mayor importe de las obligaciones respectivas á suministro de carbones para los buques del Apostadero.

Id. id. Id. una transferencia de crédito por valor de pfs. 100'00 de los sobrantes que resultan en el artículo 2.º con cargo al 1.º del capítulo 15, Sección 7.ª de dicho presupuesto y á la vez un crédito supletorio de pfs. 3926'34, con cargo á dicho artículo 1.º del mismo capítulo, Sección y presupuesto, con el fin de atender al completo pago del mayor importe de las obligaciones reconocidas por el concepto de trasportes de deportados en el interior del archipiélago.

Id. id. Idem un crédito supletorio por valor de pfs. 1625'92 con cargo al artículo 1.º capítulo 1.º Sección 6.ª de dicho presupuesto, con el fin de legalizar el mayor importe de las cantidades pagadas por obligaciones del personal de la Administracion Central del Apostadero.

Id. 31. Id. un suplemento de crédito por valor de pfs. 6808'76, con cargo al artículo 5.º capítulo 6.º Sección 6.ª de dicho presupuesto, para atender al completo pago de lo que importan las sumas que en el primer plazo hay que satisfacer á cuenta del costo de seis cañoneros segun contrato celebrado con el representante de la compañía del varadero de Manila.

Id. id. Id. id. id. por valor de pfs. 697'18 con cargo al artículo 4.º capítulo 2.º Sección 6.ª del presupuesto de gastos en ampliacion de Julio á Diciembre de 1887, con el fin de atender al completo pago del mayor importe de las obligaciones reconocidas y liquidadas pendientes de libramiento por aumento de estancias causadas en el Hospital de Cañacao durante el ejercicio semestral citado.

Id. 31. Id. una transferencia de crédito por valor de pfs. 3629'31 2/8 de los sobrantes que resultan en el artículo 5.º «Impresiones» con cargo al artículo 3.º del capítulo 7.º Sección 7.ª del presupuesto de gastos en ampliacion de Julio á Diciembre de 1887, con el fin de satisfacer el mayor importe de las obligaciones respectivas al concepto de quebranto de giros y traslacion de caudales durante el ejercicio de dicho presupuesto.

Id. id. Idem un crédito supletorio por valor de pfs. 17333 con cargo al artículo 3.º capítulo 9.º Sección 5.ª del presupuesto de gastos en ampliacion de Julio á Diciembre de 1887, con el fin de legalizar el mayor importe de las obligaciones satisfechas por la parte que corresponde á los partícipes en las multas y recargos impuestos por autoridades competentes.

Id. 31. Id. una transferencia de crédito por valor de pfs. 2466'68 de los sobrantes que resultan en el artículo 4.º con cargo al 1.º del capítulo 1.º Sección 4.ª de dicho presupuesto, con el fin de atender al pago de los mayores devengos respectivos al personal del Cuerpo de Sanidad militar, por hallarse en posesion alguno de los Jefes y oficiales de empleos personales superiores y tambien por el mayor número de pluses acreditados, como igualmente por las gratificaciones de los médicos civiles auxiliares.

Id. id. Id. id. id. por valor de pfs. 4576'25 de los sobrantes que resultan en el artículo 2.º «Cuadro eventual» con cargo al 1.º del capítulo 4.º Sección 4.ª del presupuesto semestral de gastos de Julio á Diciembre de 1887 para legalizar el mayor pago verificado por obligaciones del personal de comisiones activas del servicio.

Id. id. Id. id. id. por valor de pfs. 1500 y pfs. 1962'47 de los sobrantes que resultan en los artículos 3.º y 7.º con cargo al 9.º del capítulo 1.º de la misma Sección y presupuesto, con el fin de que con el importe de ambas partidas que ascienden á pfs. 3468'47 legalizar el mayor pago verificado por obligaciones del personal del Cuerpo administrativo.

Id. id. Id. id. id. por valor de pfs. 946'12 4/8 de los id. id. en el artículo 8.º con cargo al 1.º del capítulo 1.º Sección 5.ª de dicho presupuesto, con el fin de legalizar el mayor importe de las cantidades pagadas por haberes del personal subalterno de la Secretaría de la Junta de ventas y composiciones de terrenos del Estado.

Id. id. Id. un crédito supletorio por valor de pfs. 3787'49 2/8 con cargo al artículo único capítulo 11 Sección 1.ª del presupuesto de gastos de Julio á Diciembre de 1887, con el fin de legalizar el mayor importe de las cantidades pagadas por el

concepto de pasajes y haberes de navegacion de empleados civiles.

Id. id. Id. id. id. e pfs. 812'07 con cargo al artículo 9.º capítulo 2.º Sección 7.ª del presupuesto de gastos en ampliacion de Julio á Diciembre de 1887, con el fin de atender al completo pago del mayor importe de las obligaciones reconocidas por concepto de pasajes de quintos útiles para el servicio del Ejército.

Id. id. Id. id. id. d pfs. 84'68 6/8 con cargo al capítulo 1.º artículo 8.º de la misma Sección y presupuesto, con el fin de satisfacer el sesenta por ciento que afecta á Tesoro público del mayor importe de las obligaciones reconocidas del personal de Comunicaciones que existen pendientes de pago.

Id. id. Id. id. id. e pfs. 1660'10 con cargo al artículo 5.º capítulo 3.º Sección 5.ª del presupuesto de gastos en ampliacion de Julio á Diciembre de 1887, con el fin de legalizar el mayor importe de las obligaciones que conciernen al concepto de premios de expedicion de billetes de Lotería.

Id. id. Id. id. id. d pfs. 10.000 con cargo al artículo 4.º del capítulo 14 de la Sección 7.ª del vigente presupuesto de 1888 «Gastos extraordinarios de Gobernacion y Fomento de los Establecimientos Españoles en el archipiélago de Joló», con el fin de cubrir atenciones de carácter preteritorio que en la actualidad se originan con motivo de las operaciones militares que se están llevando á cabo en aquel punto.

Id. id. Id. las transferencias de crédito y suplemento solicitadas por la Intendencia militar en la forma y con la aplicacion que siguen: una transferencia de crédito por valor de pfs. 23'28 que resultan en el artículo 8.º con cargo al 9.º del capítulo 3.º Sección 4.ª del presupuesto de gastos, en ampliacion, de Julio á Diciembre de 1887, para satisfacer las obligaciones reconocidas y liquidadas por el concepto de pluses de campaña de la Brigada Sanitaria y cinco transferencias de crédito por un valor total de pfs. 44527'29 de los sobrantes que resultan en los artículos 2.º, 3.º, 4.º, 7.º y 8.º con cargo al 1.º del mismo capítulo Sección y presupuesto y á la vez un crédito supletorio de pfs. 42468'88 con la misma aplicacion del artículo 1.º, para que con ambas partidas de pfs. 86996'17 satisficiera el mayor importe de las obligaciones liquidadas y reconocidas por devengos del aumento de fuerza del personal de Infanteria para las operaciones de dominacion en la Isla de Mindanao.

Id. id. Id. una transferencia de crédito por valor de pfs. 5801'58 de los sobrantes que ofrece el artículo 5.º con cargo al 2.º del capítulo 7.º de la Sección 5.ª del presupuesto semestral de gastos de Julio á Diciembre de 1887 hoy en ampliacion, con el fin de satisfacer las obras ejecutadas en el periodo activo de dicho presupuesto en el muelle para el servicio de la Aduana de Iloilo y en el camarín de aforo de la misma.

Id. id. Id. un crédito supletorio por valor de pfs. 17577'47 con cargo al artículo 1.º capítulo 4.º Sección 6.ª del presupuesto de gastos expresado, con el fin de satisfacer el mayor importe de los devengos de raciones ordinarias de armada correspondientes á individuos de la dotacion de los buques del Apostadero en el periodo económico citado.

Id. id. Id. id. id. por valor de pfs. 1993 con cargo al artículo 2.º del capítulo 6.º de la misma Sección y presupuesto, con el fin de atender al completo pago del mayor importe de los devengos de raciones de armada, tanto europeas como indígenas de los guardias del depósito del arsenal, y tambien del costo de vestuario del mayor número de individuos de marineria ingresados en el servicio durante la expresada época.

Id. id. Id. una transferencia de crédito por valor de pfs. 1024'79 de los sobrantes que resultan en el artículo 1.º con cargo al 2.º del capítulo 9.º Sección 7.ª del mismo presupuesto para atender al completo pago del mayor importe de las obligaciones reconocidas y liquidadas por el concepto de alquileres de edificios del ramo de Comunicaciones en la parte que afecta á los fondos generales del Estado.

Id. id. Id. id. id. por valor de pfs. 2455'62 4/8 de los sobrantes que resultan en el art. 5.º con cargo al 2.º del Cap. 7.º Sección 5.ª de dicho presupuesto, con el fin de legalizar el mayor importe de las cantidades pagadas por el concepto de reparaciones

de edificios que asciende á pfs. 2112'50 como para satisfacer la cifra de 343'12 de los jornales devengados por los presidarios durante los seis meses de dicho ejercicio económico, en la limpieza y conservacion del edificio antigua Aduana.

Id. id. Id. con aplicacion al artículo único Capítulo 12 Sección 4.ª del presupuesto semestral de gastos de Julio á Diciembre últimos hoy en ampliacion un crédito supletorio de \$ 70000 interesado por las oficinas administrativas del Ejército, para con su importe figurar adquiridas las existencias de los artículos componentes de la racion de etapa adquiridos con motivo de las operaciones llevadas á cabo en Mindanao y Joló, y que importantes pfs. 36640'91 resultaron en las factorías militares de Manila, Cotta-bato y Zamboanga á la terminacion del ejercicio económico de 1886-87; para librar la cantidad de \$ 8377'18 para indemnizaciones devengadas por varios Jefes y oficiales de este Ejército y para con la restante de pfs. 24981'91 satisfacer otras obligaciones que se encuentran en el mismo caso y reintegrar al Capítulo 5.º de dicha Sección y presupuesto el importe de las que afectando al referido 12, fueron indebidamente aplicadas en principio.

Manila 19 de Mayo de 1888.—El Subintendente, Luis Valledor.

Indice de las resoluciones definitivas adoptadas por esta Intendencia general desde el 16 al 31 de Marzo último, que se publica en la *Gaceta*, con arreglo á lo mandado en decreto de 28 de Octubre de 1869.

Marzo 16. Disponiendo que á D. José Dordal ó á su apoderado en esta Capital se abone la cantidad de 16 pesos 80 céntimos importe de seis cartas de pago procedentes de los descuentos hechos sobre los haberes de D. Ramon Sanchez Ferrer por la Tesoreria general en concepto de remesas á la Administracion de Hacienda pública de Leyte.

Id. id. Declarando cesante al escribiente de la Administracion Central de Impuestos directos Briverto de Jesus, que percibe el sueldo anual de 144 pesos y nombrando para reemplazarle á Hilarion Domingo que tiene 96 pesos al año y para la plaza que este deja á Máximo Mallari.

Id. id. Autorizando á la Ordenacion general delegada de Pagos para librar fuera de distribucion de fondos con cargo al art. 5.º cap. 7.º de la Sección 5.ª del presupuesto semestral de Julio á Diciembre últimos la cantidad de pfs. 4217'90 importe de 242,510 ejemplares de varios documentos impresos para el servicio del impuesto de cédulas personales.

Id. id. Id. á la Intendencia militar para librar fuera de distribucion de fondos, con cargo al artículo unico cap. 9.º Sección 4.ª del presupuesto de gastos vigente la cantidad de pfs. 8333'33 importe del material de Artillería adquirido en la Península.

Id. id. Aprobando la escritura de compraventa otorgada por D. Manuel Perez ante el Escribano de Hacienda D. Miguel Torres, del solar núm. XX que la Hacienda posee en la plaza de Calderon de la Barca del arrabal de Binondo.

Id. id. Id. id. id. por D. Manuel Perez, ante el Escribano de Hacienda D. Miguel Torres, del solar núm. XXIV que la Hacienda posee en la plaza de Calderon de la Barca del arrabal de Binondo.

Id. id. Disponiendo la cancelacion de la escritura de obligacion y fianza que prestó el contratista del servicio de arriendo de los fumaderos de anfibon de las provincias de Cagayan y la Isabela D. Justo Lim-Quinco.

Id. id. Adjudicando definitivamente el servicio de arriendo del juego de gallos del primer grupo de la provincia de Batangas á favor de D. José Villalor por la cantidad de pfs. 1150 99 en el trienio.

Id. 17. Disponiendo que se abone en concepto de anticipaciones á formalizar á D. Salvador de la Sierra la cantidad de 36 pesos importe de los gastos de viaje de ida y regreso ocasionados por motivos de su traslacion á la Administracion de Hacienda pública de Iloilo, á donde por conveniencia del servicio fué destinado en concepto de agregado, siendo Oficial 4.º de la Administracion Central de Impuestos directos.

Id. id. Id. id. id. á D. Manuel Fernandez Vallina la cantidad de 25 pesos, importe de los gastos de viaje de regreso á esta Capital desde la provincia de Leyte, á cuya Aduana fué trasladado siendo oficial 4.º de la Tesoreria general.

Id. id. Aprobando la escritura de obligacion y

... otorgada por D. Higinio Bautista para res-
... al cumplimiento del servicio por un trienio
... de los fumaderos de aníon de la pro-
... de Masbate y Ticao.
... id. id. id. id. id. por Doroteo Dumaval
... garantizar durante un trienio el cumplimiento
... servicio del juego de gallos de la provincia de
...
... id. Dictando las instrucciones necesarias para
... a cabo la habilitacion de 100.000 pliegos de
... de sello 3.º de bienes anteriores para el sello
... valor pfs. 0'50 de peso, durante el bienio
... 1888 y 89.
... id. Autorizando el giro á la par de pfs. 2000
... la Administracion de Hacienda pública de
... pedido por D. Juan Bautista Gomez.
... id. 19. Admitiendo la renuncia que hace de su
... el escribiente de la Administracion de Ha-
... pública de Cebú Isidro Echivarri, y nombrando
... reemplazarle con el sueldo anual de 72 pesos
... Gerónimo Medalle.
... id. Declarando provisionalmente á Francisco
... Fulgencio, Cabo 1.º de Carabineros, licen-
... con derecho al retiro civil de pfs. 4'50 men-
...
... id. 20. Confirmando la providencia apelada de
... Ordenacion general delegada de Pagos por Don
... Francisco Summers de la Cavada, en que le negó
... abono de dietas desde el dia de su salida de esta
... para desempeñar la comision de Juez espe-
... de residencia de D. Francisco Trasovares, Al-
... mayor que fué de la provincia de Cagayan
... su regreso.
... id. Aprobando la fianza de mil quinientos
... prestada por la Sociedad de las mútuas de
... á favor de D. Urbano Alvarez, como
... 4.º Administrador de Hacienda pública de
...
... id. Autorizando la data por la Administracion
... de Nueva Ecija en concepto de antici-
... á formalizar de la cantidad de pfs. 613'31
... de los haberes devengados desde 1.º de Se-
... de 1884 al 18 de Enero siguiente por Don
... Vicente Gonzalez, Promotor fiscal que era
... propiedad del Juzgado de 1.ª instancia de dicha
... y que á la sazón servía interinamente una
... de Abogado fiscal de la Real Audiencia de
...
... id. Disponiendo la cancelacion de la escri-
... de obligacion y fianza que prestó el contratista
... servicio de arriendo del juego de gallos de la
... de Isla de Negros (costa Occidental) Juan
...
... id. 21. Aprobando la fianza de mil pesos pres-
... por la Sociedad de las mútuas de empleados
... favor de D. Joaquin Romero Garibaldo, como
... 5.º Guarda-almacen Recaudador de la Ad-
... de Hacienda pública de Isla de Negros.
... id. Disponiendo se devuelva á D. Ramon
... Capataz de cargadores encargado de los
... de la Aduana de esta Capital, la can-
... de pfs. 48'40 que le ha sido descontada en
... de pfs. 5 p⁸ sobre la gratificacion de 1.000
... anuales que viene percibiendo desde 1.º de
... de 1887 en que se posesionó de dicho cargo
... el 31 de Diciembre último.
... id. Autorizando las remesas de fondos á las
... de Zamboanga, Cottabato, Joló y
... de pfs. 7.630, pfs. 10.000, pfs. 8.300 y
... 15.000 respectivamente para cubrir las atencio-
... de los ramos de Guerra y Marina en dichos
... , así como tambien los gastos que originen
... remesas.
... id. 22. Disponiendo que se abone, en concepto
... anticipaciones á formalizar, á D. Matias M. Gar-
... apoderado legal de D. Joaquin Beneyto y Perez,
... cantidad de pfs. 813'88 2/3 importe de los haberes
... y no percibidos por su poderdante desde
... de Junio de 1886 al 3 del mismo, como Alcalde
... que fué de Albay, y desde el dia siguiente
... el 25 de Enero de 1887 como Juez de 1.ª
... de Ilocos Norte.
... id. Id. que los haberes que devengue el In-
... Jefe del distrito de Nueva Cáceres D. Felix
... durante el tiempo de licencia en la Pe-
... por enfermo, se liquiden y abonen por la
... general de Hacienda al apoderado en esta
... D. Joaquin Barraquer, Ingeniero Jefe de
... de 2.ª clase.
... id. 23. Id. que se abone á D. Ricardo Terrero
... haberes devengados y no percibidos desde el

mes de Enero y ocho dias de Febrero del presente
año, que, como Oficial 3.º interino de la Secretaría
del Gobierno general, le correspondían, y autorizando
la duplicidad que pueda resultar en su dia por co-
siderar el caso comprendido en la regla 9.ª de la
orden suprema de 4 de Abril de 1874.
Id. 23. Id. la cancelacion de la escritura de obli-
gacion y fianza que prestó el contratista del servicio
de arriendo de los fumaderos de aníon de la pro-
vincia de ambos Ilocos D. Eugenio Mendoza.
Id. id. Nombrando á D. Eduardo Ros para ser-
vir la expendedoría oficial de efectos timbrados en
la calle de la Escolta núm. 12 del arrabal de Bi-
nondo.
Id. id. Disponiendo la cancelacion de la escritura
de obligacion y fianza que prestó el contratista del
servicio de arriendo del juego de gallos de la Isla
de Marinduque (Mindoro) D. Elias Leyva.
Id. 24. Adjudicando provisionalmente á interin
se arrienda en subasta pública la contrata de los fu-
maderos de aníon de ambos Camarines á D. Felix
Feced Vy-Cayco en la cantidad de pfs. 771 men-
suales.
Id. id. Disponiendo que se adquiera de la Agen-
cia del Hong-kong etc. Sang-hay Ban-king Corpora-
tion el giro telegráfico de pfs. 40000 sobre Madrid
á la orden del Excmo. Sr. Ministro de Ultramar,
por cuenta de los créditos concedidos para acudir á
los gastos derivados de la Exposicion de productos
Filipinos en la Península, por ser la que promete darlo
con menor quebranto para el Tesoro.
Id. 26. Id. que solo se descuente á doña Ana
Zaragoza la cuarta parte de la pension de mil quin-
ientas pesetas anuales en vez de la tercera que para
reintegrar lo que habia percibido de mas, venia ha-
ciéndose sobre la misma por la Administracion de
Hacienda pública de esta Capital.
Id. 27. Aprobando el contrato privado celebrado
entre el Subdelegado de la provincia de Nueva Viz-
caya y D. Vicente Pangauiban para responder al
cumplimiento del arriendo del juego de gallos de
dicha provincia.
Id. 28. Id. la fianza de tres mil pesos prestada
por la Sociedad de las mútuas de empleados á favor
de D. Eduardo Garcia Sanchez como oficial 1.º Ad-
ministrador de Hacienda pública de Isla de Negros.
Id. Id. Autorizando el abono por la Tesorería
general en concepto de remesas á la Subdelegacion
de Hacienda de la Region Occidental de las Islas
Carolinas, de las cantidades devengadas, por concepto
de gratificacion por D. Mariano Torres Capitan de
Fragata y Gobernador P. M. de dichas Islas, en
la comision del servicio á esta Capital.
Manila 19 de Mayo de 1888.—El Subintendente,
Luis Valledor.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE MANILA.

Manila 18 de Mayo de 1888.

De conformidad con lo propuesto por el Sr. Director
del Laboratorio Municipal de esta Capital, este Gobierno
Civil viene en aprobar el siguiente «Reglamento para el
servicio público de dicho Laboratorio.»

Artículo 1.º Desde el 21 del actual queda abierto el
«Laboratorio químico Municipal» al servicio público, para
analizar los alimentos, condimentos y bebidas de todas
clases, y los objetos que puedan interesar á la salud por
su uso.

Art. 2.º Toda persona que quiera hacer analizar una
sustancia, deberá depositar una muestra duplicada en el
«Laboratorio», instalado en la calle de S. Jacinto n.º 20
moderno, del arrabal de Binondo.

Art. 3.º El análisis podrá ser cualitativo ó cuantitativo,
y el solicitante abonará en el «Laboratorio» la cantidad
fijada en la tarifa, aprobada por la autoridad competente.

Art. 4.º Las muestras se recibirán todos los dias no
feriados, desde las ocho de la mañana hasta á la una de
la tarde; y el solicitante del análisis firmará el boletín cor-
respondiente, en que manifestará:

- 1.º El análisis que desea.
- 2.º Su profesion y domicilio.
- 3.º El nombre, profesion y domicilio del productor ó
comerciante, de quien proceda la sustancia.

Art. 5.º Firmado el boletín mencionado, el Director
del Laboratorio designará el número de la tarifa, á que
corresponde el análisis solicitado, abonando anticipada-
mente el solicitante los honorarios correspondientes, y re-
cogiéndolo como resguardo una cédula en que constará el
número de orden en el «Registro general del Laboratorio»,
los honorarios abonados, el número de la tarifa corres-
pondiente, y el dia en que debe recogerse el análisis.

Art. 6.º Si el análisis es «cualitativo» se expedirá al
solicitante una certificación que indicará si la muestra de-
positada es Buena, alterada ó adulterada; y si el análisis
es «cuantitativo» el resultado del mismo.

Art. 7.º Dichas certificaciones llevarán la indicacion
del número de la tarifa á que corresponde el análisis y los
honorarios abonados por el solicitante; y se entregarán á
cambio de la cédula mencionada en el art. 5.º

Art. 8.º La calificación de las sustancias analizadas
en Buenas, alteradas ó adulteradas, se harán en vista de
los cuadros de «composicion media normal de las sustan-
cias alimenticias» formados por el Director del Laboratorio
y aprobados por la autoridad competente, y en su defecto,
teniendo en cuenta los cuadros de análisis tipos de los
principales «Laboratorios municipales europeos».

Art. 9.º La tarifa de análisis aprobada por la auto-
ridad competente, es la que acompaña á este «Reglamento».

Art. 10.º Se fijará un ejemplar de la tarifa, en la parte
del «Laboratorio» destinada á recibir al público.

Es copia, Morales.

LABORATORIO MUNICIPAL DE MANILA.

Tarifa de análisis.

N.º	1	Aguas potables.—E ensayo hidrotimétrico..	\$ 2' »
	2	— — — — — Determinacion del sul- fato cálcico.	1'50
	3	— — — — — Determinacion de los ni- tritos.	1'50
	4	— — — — — Id. de los nitratos	1' »
	5	— — — — — Id. del amoniaco.	1' »
	6	— — — — — Id. de las materias orgánicas.	2' »
	7	— — — — — Investigacion de los me- tales tóxicos.	1'50
	8	— — — — — Investigacion microscó- pica de las sustancias or- ganizadas.	1'50
	9	— — — — — Exámen cualitativo com- pleto.	6' »
	10	— — — — — Análisis cuantitativos completo.	30' »
	11	Cereales.—Determinacion del agua.	'50
	12	— — — — — Id. de las cenizas.	1' »
	13	— — — — — Id. del Gluten.	2' »
	14	— — — — — Id. del almidon.	2' »
	15	— — — — — Exámen cualitativo general di- rigitado á la determinacion de su estado de conservacion.	3' »
	16	— — — — — Análisis cuantitativo completo.	16' »
	17	Almidon.—Féculas.—Investigacion de las mezclas.	1' »
	18	— — — — — Id. de los micro- organismos.	1'50
	19	— — — — — Determinacion de las sustancias minerales.	1' »
	20	— — — — — Investigacion de las sustancias minerales anormales.	2' »
	21	Harinas.—Determinacion del agua.	'50
	22	— — — — — Id. del gluten.	2' »
	23	— — — — — Id. de las cenizas	1' »
	24	— — — — — Exámen cualitativo general.	4' »
	25	Pan.—Determinacion del agua.	'50
	26	— — — — — Investigacion de las sustancias mi- nerales añadidas fraudulentamente.	2' »
	27	— — — — — Investigacion de los hongos de la fermentacion.	1' »
	28	— — — — — Exámen cualitativo general.	4' »
	29	Pastas alimenticias.—Investigacion de los metales tóxicos.	2' »
	30	— — — — — Investigacion de las materias colorantes no- civas.	2' »
	31	— — — — — Exámen cualitativo general.	4' »
	32	Vinos.—Determinacion del alcohol.	'50
	33	— — — — — Id. del extracto seco.	1' »
	34	— — — — — Id. de la acidez total.	1' »
	35	— — — — — Id. de las sustancias minerales	1' »
	36	— — — — — Id. de la glicerina.	2' »
	37	— — — — — Id. bitastrato potásico.	2' »
	38	— — — — — Id. del ácido tártrico libre.	2' »
	39	— — — — — Id. del enyesado.	1' »
	40	— — — — — Investigacion de las materias co- lorantes anormales.	2' »
	41	— — — — — Investigacion del ácido salicílico..	'50
	42	— — — — — Exámen microscópico.	'50
	43	— — — — — Id. cualitativo general.	8' »
	44	— — — — — Análisis cuantitativo completo.	25' »
	45	Cervezas.—Determinacion del alcohol.	'50
	46	— — — — — Id. del ácido carbónico	'50
	47	Cervezas.—Determinacion del extracto seco.	1' »
	48	— — — — — Id. de la acidez total.	1' »
	49	— — — — — Id. de las sustancias minerales.	1' »
	50	— — — — — Id. del ácido fosfórico.	1' »
	51	— — — — — Investigacion del ácido salicílico	'50
	52	— — — — — Id. de los sulfitos, bi- sulfitos y demás agentes mine- rales de conservacion.	1' »
	53	— — — — — Investigacion de los sucedá- neos de la malta.	2' »

> 54	—	Investigacion de los sucedáneos del hipulo.	\$ 4' >
> 55	—	Investigacion de las materias colorantes artificiales	2' >
> 56	—	Exámen cualitativo general.	6' >
> 57	—	Análisis cuantitativo completo.	20' >
> 58	Oidras.—	Determinacion del alcohol.	'50
> 59	—	Id. del extracto seco.	1' >
> 60	—	Id. de las sustancias minerales.	1' >
> 61	—	Investigacion del ácido salicílico.	'50
> 62	—	Id. de los sulfitos boratos y demás agentes minerales de conservacion.	1' >
> 63	—	Exámen cualitativo general.	6' >
> 64	—	Análisis cuantitativo completo.	20' >
> 65	Vinagres.—	Titulacion acetimétrica.	1' >
> 66	—	Determinacion de los ácidos minerales libres.	'150
> 67	—	Determinacion del extracto seco.	1' >
> 68	—	Id. de las cenizas.	1' >
> 69	—	Exámen cualitativo general.	5' >
> 70	—	Análisis cuantitativo completo.	16' >
> 71	Alcoholes y licores.—	Titulacion alcohométrica.	'50
> 72	—	Determinacion de las materias sacarinas (sacarosa, glucosa, etc.)	1' >
> 73	—	Investigacion de las sustancias minerales añadidas fraudulentamente.	'150
> 74	—	Investigacion del alcohol amílico.	1' >
> 75	—	Id. de alcohol metílico.	'150
> 76	—	Exámen cualitativo general.	4' >
> 77	Leche.—	Determinacion de la densidad.	'25
> 78	—	Id. de la crema.	'50
> 79	—	Id. de las sustancias sólidas.	1' >
> 80	—	Id. de la manteca.	1' >
> 81	—	Id. de la lactosa.	'50
> 82	—	Id. de la cascina.	1' >
> 83	—	Id. de las cenizas.	1' >
> 84	—	Investigacion de los microorganismos.	1' >
> 85	—	Id. de los agentes de conservacion.	1' >
> 86	—	Id. de las féculas.	'50
> 87	—	Id. de las omulsiones vegetales.	1' >
> 88	—	Id. de las materias sacarinas añadidas fraudulentamente (sacarosa, etc.)	1' >
> 89	—	Investigacion de las sustancias minerales extrañas.	2' >
> 90	—	Exámen cualitativo general.	6' >
> 91	—	Análisis cuantitativo completo.	12' >
> 92	Manteca.—	Determinacion del agua.	'50
> 93	—	Investigacion de las materias colorantes.	1' >
> 94	—	Id. de las sustancias orgánicas extrañas.	1' >
> 95	Manteca.—	Investigacion de los metales tóxicos.	1' >
> 96	—	Exámen cualitativo general.	4' >
> 97	—	Investigacion de los agentes de conservacion.	1' >
> 98	Quesos.—	Investigacion de las sustancias minerales extrañas.	1' >
> 99	—	Investigacion de las materias colorantes extrañas.	1' >
> 100	—	Investigacion de las féculas.	'50
> 101	—	Id. de los agentes de conservacion.	1' >
> 102	—	Exámen cualitativo general.	4' >
> 103	Carnes.—	Exámen microscópico.	1' >
> 104	—	Id. cualitativo general.	2'50
> 105	Grasas alimenticias.—	Determinacion de la densidad.	'50
> 106	—	Exámen cualitativo general.	2'50
> 107	Cafés.—	Determinacion del extracto.	1' >
> 108	—	Id. de las cenizas.	1' >
> 109	—	Exámen cualitativo general.	2'50
> 110	Thés.—	Determinacion del nitrógeno.	2' >
> 111	—	Id. de las cenizas.	1' >
> 112	—	Id. del extracto.	1' >
> 113	—	Investigacion de las mezclas.	'150
> 114	—	Exámen cualitativo general.	4' >
> 115	Cacaos-Chocolates.—	Determinacion de la grasa.	1' >
> 116	—	Id. del azúcar.	1' >
> 117	—	Investigacion de las féculas.	'50
> 118	—	Id. de las sustancias	

> 119	—	minerales añadidas fraudulentamente.	1' >
> 120	—	Investigacion de las sustancias grasas extrañas.	1' >
> 121	—	Exámen cualitativo general.	4' >
> 122	Azúcares.—	Análisis cuantitativo comp. ^{to}	12' >
> 123	—	Determinacion de la riqueza real en sacarosa.	'150
> 124	Mieles.—	Exámen cualitativo general.	3' >
> 125	—	Investigacion de las féculas.	'50
> 126	—	Id. de las sustancias minerales extrañas.	1' >
> 127	Jarabes.—	Exámen cualitativo general.	3' >
> 128	—	Investigacion y determinacion de la glucosa.	1' >
> 129	—	Investigacion de los agentes de conservacion.	'50
> 130	—	Id. de las materias colorantes.	2' >
> 131	—	Exámen cualitativo general.	3' >
> 132	Productos de confitería.—	Investigacion de las materias colorantes tóxicas.	2' >
> 133	—	Investigacion de las mats minerales añadidas fraudulentamente.	'150
> 134	—	Exámen cualitativo general.	3' >
> 135	Conservas alimenticias.—	Investigacion de los metales tóxicos.	'150
> 136	—	Investigacion de las materias colorantes extrañas.	2' >
> 137	—	Investigacion de los agentes de conservacion.	1' >
> 138	Sal.—	Exámen cualitativo general.	4' >
> 139	—	Determinacion del agua higrométrica.	'50
> 140	Pimientas.—	Exámen cualitativo general.	2' >
> 141	—	Determinacion del agua higroscópica.	'50
> 142	—	Determinacion del extr. alcohólico.	1' >
> 143	—	Id. de las cenizas.	1' >
> 144	Estafiado.—	Exámen cualitativo general.	3' >
> 145	—	Determinacion de los metales tóxicos.	2' >
> 146	Vasijas barnizadas.—	Investigacion de los metales tóxicos.	2' >
> 147	Coloracion de los juguetes.—	Investigacion de los metales tóxicos.	2' >
> 148	—	Investigacion de materias colorantes orgánicas tóxicas.	2' >
> 149	Petróleos.—	Determinacion de la densidad.	25' >
> 150	—	Exámen cualitativo general con la determinacion del punto de inflamabilidad.	4' >
> 151	Jabones.—	Investigacion de los metales tóxicos.	2' >
> 152	—	Id. de las materias colorantes tóxicos.	2' >
> 153	—	Exámen cualitativo general.	6' >
> 154	Perfumería.—	Investigacion de los metales tóxicos.	2' >
> 155	—	Id. de las materias colorantes tóxicos.	2' >

Manila 16 de Febrero de 1888.—Anacleto del Rosario y Sales.—Es copia, Centeno.—Hay un sello que dice.—Gobierno Civil de la provincia de Manila.—Aprobado.—Quiroga.—Es copia, Villava.—Hay un sello que dice.—Direccion general de Administracion Civil de Filipinas.

Es copia, Morales.

Parte militar.

GOBIERNO MILITAR.

Servicio de la plaza para el día 21 de Mayo de 1888.
Parada los Cuerpos de la guarnicion.—Vigilancia los mismos.—Jefe de día, el Comandante D. Fidel Hernandez.—Imaginaria, otro D. Juan Montero.—Hospital y provisiones, núm. 2, 2.º Capitan.—Reconocimiento de zacate, Artillería.—Paseo de enfermos, núm. 3.—Música en la Luneta de 6 y 1/2 a 8 de la noche, núm. 1.
De orden del Excmo. Sr. Brigadier Gobernador militar interino.—El Teniente Coronel Sargento mayor, Ventura Moltó.

Anuncios oficiales.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL DE FILIPINAS.

Habiéndose padecido un error material al consignar el nombre de Agustin de Jesus en el extracto del decreto de 14 de Julio último, dictado por la Direccion general y que forma parte de las resoluciones definitivas adoptadas por la misma durante dicho mes, se hace constar que, la declaracion cesantia por abusos cometidos en el ejercicio de su cargo, como Alcaide 2.º de la cárcel de Camarines Sur, se entienda hecha á Inocencio Santos.
Manila 19 de Mayo de 1888.—El Subdirector interino, Villava.

ADMINISTRACION CENTRAL DE RENTAS Y PROPIEDADES DE LAS ISLAS FILIPINAS.

El Excmo. Sr. Intendente general de Hacienda, en decreto de 16 del corriente, se ha servido disponer que el día 4 de Julio próximo y á las diez en punto de mañana, se celebre 15.º concierto ante esta Administracion Central de Rentas y Propiedades y ante la Subdelegacion de Hacienda de Isabela de Basilan, con objeto de arrendar por un año el servicio del juego de gallos de la provincia, bajo el tipo de ciento veintiocho pesos y veintidos céntimos (\$ 128'22) en progresion ascendente y sujecion estricta al pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Subdelegacion mencionada y su negociado respectivo de este Centro.

Las proposiciones deberán hacerse en pliegos cerrados y extendidas en papel del sello 10.º, en el día, hora y sitios que arriba se espresan.
Manila 18 de Mayo de 1888.—El Administrador Central, Luis Sagües.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DEL HOSPITAL DE SAN JUAN DE DIOS DE MANILA.

El Lunes 28 del corriente á las diez de la mañana tendrá lugar en esta Administracion el acto de licitacion pública para arrendar por el término de tres años las tierras zacaales propias de este Hospital, situadas en el lugar llamado «Pinalagat», del pueblo de Pandacan de esta provincia, bajo el tipo de 150 pesos anuales, ó sean 450 pesos el trienio, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesta en esta oficina.
Manila 19 de Mayo de 1888.—Francisco de P. Paredes.

CASA CENTRAL DE VACUNACION.

El Sábado 26 del presente mes á las ocho de la mañana se administra la vacuna.
Manila 19 de Mayo de 1888.—Dr. José Franco.

Providencias judiciales.

Don Felix García de Quirós, Juez de primera instancia en propiedad del Juzgado del Distrito de Quiapo, que está en pleno ejercicio de sus funciones, yo el infrascrito Escribano doy fé.
Por el presente cito, llamo y emplazo á Vicente N. natural de la provincia de Pangasinan de oficio cocinero, de estatura alta, cuerpo ordinario, color blanquisco, nariz afilada, pelo, cejas y ojos negros, barbilampiño, cara larga procesada en la causa núm. 5163 que contra el mismo y otros procesados, para que en el término de 30 días á contar desde la publicacion de este edicto, en la «Gaceta» de esta Capital se presente en este Juzgado para prestar su inquisitiva en la espresada causa, apercibido que de no hacerlo se le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.
Dado en Quiapo á 15 de Mayo de 1888.—Felix García de Quirós.—Por mandado de su Sría., Bonifacio Briones.

Don José María de Laredo, Juez interino de 1.ª instancia en esta provincia de Tarlac, que de estar en actual y pleno ejercicio de sus funciones, el infrascrito Escribano da fé.
Hago saber: que por providencia de fecha de ayer recaída en los autos de jurisdiccion voluntaria promovidos por el Presbítero D. Mariano Lampa vecino del pueblo de Concepcion de esta provincia sobre justificacion de propiedad de una partida de tierras palayeras existente en el sitio denominado Lupá del barrio de Sta. Rita de la comprehension del referido pueblo, cuya estension es de diez y siete quifiones, una balita, cinco lanas y noventa y seis brazas y linda por Norte con el Estero llamado Sta. Rita, por Sur con las tierras de D. Severo Feliciano, por Este con la Carretera general que dirige al pueblo de Magalang de la Pampanga y por Oeste con las del mismo D. Severo Feliciano, se ha mandado entre otras cosas, que dentro de treinta días contados desde la insercion del presente edicto en la «Gaceta» oficial, se presenten en este Juzgado los que se crean con derecho á la referida partida de tierras con los documentos de que intenten valerse, bajo apercibimiento que de no hacerlo dentro de dicho término, les parará el perjuicio que haya lugar.
Dado en el Juzgado de Tarlac á 15 de Mayo de 1888.—José María de Laredo.—Por mandado de su Sría., Juan Nepomuceno.